



Bogotá D.C., 14 de mayo de 2019
SDM-SC- 95924 /19

Señor (a):
ANA SILVA DUARTE DE PULIDO
 Carrera 47 No. 151 A -23, Interior 5, Apartamento 306
 Teléfono: 3003833358
 Email: alexpulido78@gmail.com
 Ciudad

REF: RESPUESTA SDM - 122898/19

Señora ANA SILVA:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 789 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparando se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000022006016 del 26 DE ENERO DE 2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CRA 47 # 151A-23, en la ciudad de BOGOTÁ, siendo devuelto por la causal "DIRECCIÓN ERRADA", hechos que no son atribuibles a la administración.

REMITENTE Nombre/Razon Social: ALDAMIA VAYON DE BOGOTA Direccion: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTA D.C.	DESTINATARIO Nombre/Razon Social: ANA S. LUIS DUARTE DE P.A. D.C. Direccion: C.R.A. 47 N° 151 A - 23 INF	VALORES Peso Factura: \$250 Peso Vales: \$1000 Peso Fichas: \$200 Valor Destacado: \$0 Valor Puesto: \$2000 Costo de Embarque: \$0 Valor Total: \$0		CLASIFICACION Tipo de Envio: ☒ Normal Tipo de Seguro: ☐ Seguro Tipo de Embalaje: ☐ Embalaje Tipo de Destino: ☐ Destino Tipo de Origen: ☐ Origen	
		CLASIFICACION Tipo de Envio: ☒ Normal Tipo de Seguro: ☐ Seguro Tipo de Embalaje: ☐ Embalaje Tipo de Destino: ☐ Destino Tipo de Origen: ☐ Origen			

37 - 35

dbogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



RUNT

Registro Único Nacional de Tránsito

JP 200.75.42.226

Saldo Seguro

Consultar datos de vehículo

Consulta por tipo y número de identificación:

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL: ANA ELVA QUARTO DE FULIDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: RESOLUCION QUARTEANA 41354296

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CALLE 17 # 15-42	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Código Postal	1102401-1102501
Teléfono	136513	Teléfono móvil	312244492
Fecha de actualización:			

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
1109100000022806016	RESOLUCION AVISO *16 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravenencial y notificado en estrados - de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Evidenciándose claramente que la dirección fue consignada de manera incompleta, puesto que le hace falta caracteres que permiten identificar a los inmuebles que se encuentra sujetos al régimen de propiedad horizontal, tal como: torre, interior, apto, casa, oficina etc., ya que la dirección aportada por usted sigue siendo la misma relacionada a la nomenclatura exterior del inmueble, esto es, **CRA 47 # 151A-23 de BOGOTÁ**, a la cual se le remitió la orden de comparendo, pero se evidencia que allegó para respuesta del presente derecho de petición el complemento de la misma, enunciando los caracteres internos que identifican al inmueble **APTO: 306, INTERIOR 5**, de lo que se infiere que mal puede usted predicar una indebida notificación cuando no dejó consignada la dirección completa al momento en que realizó el trámite respectivo ante el organismo de tránsito.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se avisará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus sanciones al propietario quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatas superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 339314 de 04/05/2019, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa, para su soporte adjunto se remite copia del acto administrativo.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del



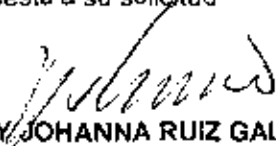
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Adriana Hernández Morales – Abogada SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10721

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-122888/ ANA SILVIA DUARTE DE PULIDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-95924 d el 14 DE MAYO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ</u> <u>GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-122888.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)